



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MESA PÚBLICA
CENTRO ZONAL RESTAURAR

Julio 30 2020



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PÚBLICA

Advertencia:

En la Mesa Pública no se acepta la participación de candidatos a las gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo voceros de los candidatos.

Si están presentes, favor retirarse y abstenerse de participar en la audiencia pública participativa que se llevará a cabo.

Ley 996 de 2005. ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido:

...PARÁGRAFO. Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, ...Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Lina María Arbeláez Arbeláez

Directora General

Carlos Humberto Bravo Riomaña

Director(a) Regional Valle del Cauca

José Gustavo Fierro Barahona

Coordinador(a) Centro Zonal Restaurar

Municipio Santiago de Cali, 30 de julio de 2020



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL RESTAURAR

Agenda:

1. Apertura
2. Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción
3. Mesa Pública
4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
5. Centro Zonal Restaurar – Contexto
6. Primera Infancia
7. Niñez y Adolescencia
8. Familia Y Comunidades
9. Nutrición
10. Protección
11. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
12. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)
13. Compromisos adquiridos
14. Canales y medios para atención a la ciudadanía
15. Línea anticorrupción y página web
16. Evaluación de la Mesa Pública
17. Cierre

PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LEY ANTICORRUPCIÓN

“La rendición de cuentas es un derecho al diálogo”
Andreas Schedler

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las **entidades de la administración pública** del nivel nacional y territorial y los servidores públicos **informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión** a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, **a partir de la promoción del diálogo.**

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la **búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública** y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LEY ANTICORRUPCIÓN

Participación

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 55. AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para **evaluar la gestión realizada y sus resultados** con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

Transparencia institucional

Ley 1712 de 2014. ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

...

PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LEY ANTICORRUPCIÓN

Ley anticorrupción

Ley 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) **Convocar a audiencias públicas;**

...

e) Apoyar los **mecanismos de control social** que se constituyan;

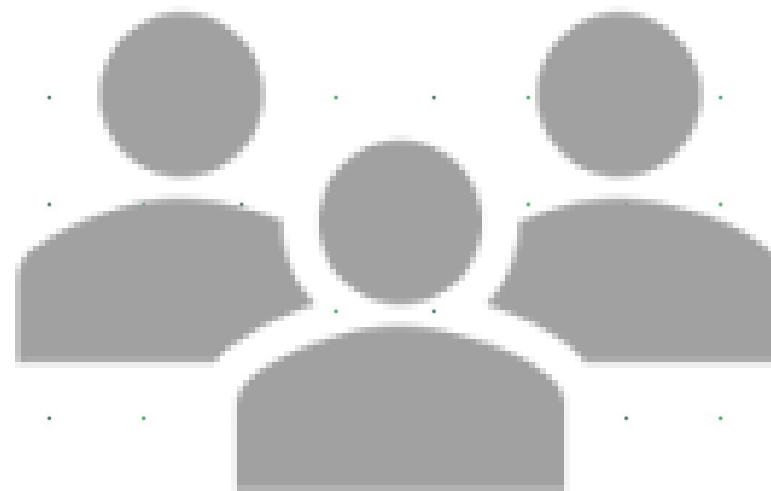
f) Aplicar **mecanismos que brinden transparencia** al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo **tendrán que rendir cuentas** de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

MESA PÚBLICA

Mesas Públicas (MP)

En el nivel Zonal, son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.





MESA PÚBLICA

En el nivel Zonal, son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.



El futuro
es de todos

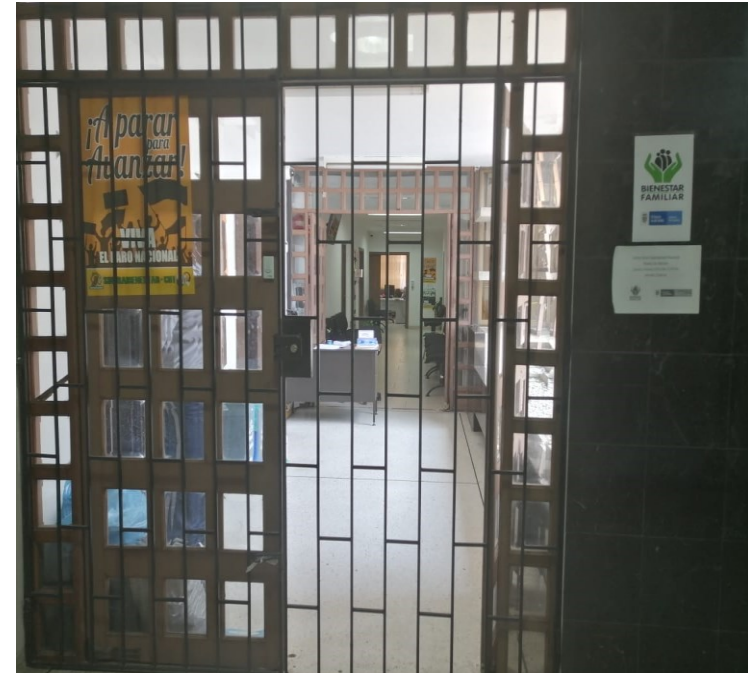
Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- “Cecilia de la Fuente de Lleras”, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 del 3 de noviembre de 2011, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y en el Decreto 1084 de 2015.



El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. Para ello, coordina la integración funcional de las Entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF para que participen armónica y racionalmente de acuerdo con su competencia.



Mapa Estratégico ICBF

2019 - 2022

Nuestros Valores

Objetivos Estratégicos

1 Garantizar **intervenciones pertinentes y de calidad**, dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo el componente de familia bajo un enfoque diferencial y territorial.

3 Gestionar **recursos financieros adicionales** y optimizar su uso para maximizar el impacto.

5 Fortalecer una cultura organizacional basada en el servicio, la comunicación efectiva, la innovación, el control, la mejora continua y el desarrollo del talento humano.

7 Brindar condiciones de seguridad y salud en el ICBF.

Objetivos Estratégicos

2 Asegurar una **gestión institucional, orientada a resultados a nivel nacional y local**, apoyada en el uso de las tecnologías de la información.

4 Liderar la **gestión del conocimiento** en políticas de niñez y familias, consolidando al ICBF como referente en América Latina.

6 Prevenir los impactos ambientales generados por nuestra actividad.

8 Fortalecer la gestión, seguridad y privacidad de la información, y los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada.



Visión

Lideraremos la construcción de un país en el que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.

Misión

Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social.



BIENESTAR FAMILIAR



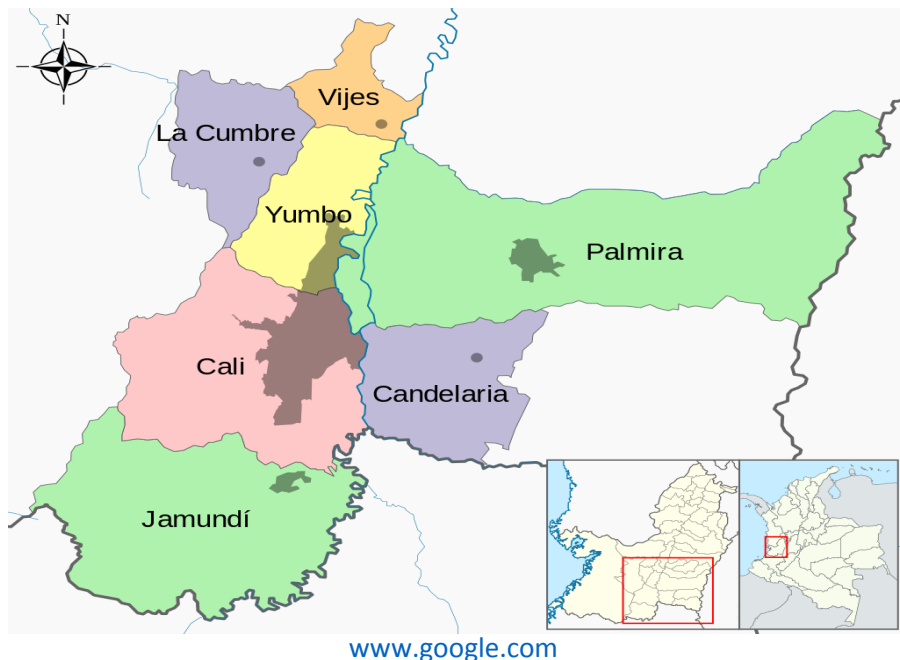
El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



BIENESTAR FAMILIAR

CENTRO ZONAL RESTAURAR



Municipios de influencia

Área Metropolitana de Santiago de Cali: conurbación conformada por la ciudad de Cali, y municipios aledaños a ésta, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria y Dagua.

Funcionarios	2019	Mayo - 2020
Personal de Planta	43	45
Contratistas	3	2
Vacantes	5	1

Cifras poblacionales	Primera Infancia (0 - 5 años)	Niñez y Adolescencia (6 - 17 años)	Total población
Proyección de población 2019 - DANE	214.430	446.439	2.496.442
Población Sisbén	56.330	186.127	1.341.607

CENTRO ZONAL RESTAURAR

2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	12	1.262	10.871	\$ 20.003.635.049
CONSOLIDADO ATENCIÓN	11	1.212	2.536	\$ 18.787.341.061
%	91.6 %	96 %	23 %	94%

MAYO - 2020	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	12	1.195	3.558	\$ 16.863.703.920
EJECUCIÓN CORTE MAYO 2020	12	981	1.386	\$ 6.344.665.737
%	100%	82 %	39%	38%

PROTECCIÓN AÑO 2019

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
ONG CRECER EN FAMILIA # CONTRATO 76.26.18. 731	CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO	2	609	629	\$13.796.624.780
ONG CRECER EN FAMILIA # CONTRATO 76.26.18. 730	SEMICERRADO-EXTERNADO MEDIA JORNADA	1	50	55	\$ 282.868.180
ONG CRECER EN FAMILIA # CONTRATO 76.26.18.732	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	2	119	377	\$ 2.432.664.452
ONG CRECER EN FAMILIA # CONTRATO 76.26.18.729	CENTRO TRANSITORIO	2	39	1.074	\$ 552.042.945
COMFANDI # CONTRATO 76.26.18.782	APOYO POST-INSTITUCIONAL RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	100	100	\$ 337.561.992

PROTECCIÓN

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
CORPORACIÓN UNIDA PARA EL DESARROLLO - CORPUDESA- # CONTRATO 76.26.18.727 FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF # CONTRATO 76.26.18.728 FUNDACION HOGARES CLARET # CONTRATO 76.26.18.726	LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA	3	295	301	\$ 1.385.578.712

PROTECCIÓN



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
PA-32	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con situación legal definida en los términos de ley.	108	108	108	108	100	Optimo

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

RELACION DE PETICIONES GESTIONADA EN CZ RESTAURAR 2019 - 2020 (ENERO A MAYO)				
TIPO	TOTAL 2019-2020 (ENERO A MAYO)	PRINCIPALES MOTIVOS	2019	2020 (Enero a Mayo)
PETICIONES	946	Proceso conflicto con la ley (PCL)	743	203
	239	Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite	173	66
	112	Derecho de Petición - Reclamos	95	17
	27	Derecho de Petición - Información y Orientación	11	16
	25	Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD)	23	2
	9	Trámite de atención Extraprocesal (TAE)	9	
	6	Derecho de Petición - Quejas	6	
	1	Solicitud de Restablecimiento de Derechos- Otras Autoridades (SRD_OA)	1	
	1	Reporte de Amenaza o Vulneración de derechos	1	
	1	Derecho de Petición - Sugerencias		1
TOTAL PETICIONES	1367		1062	305
DERECHO DE PETICION - QUEJAS	6	Demora en la atención (negar o retardar asuntos a su cargo)	1	
		Medidas de Protección	1	
		Omisión o extralimitación de deberes o funciones	2	
		En blanco	2	
DERECHO DE PETICION-RECLAMOS	112	Idoneidad del Recurso Humano	1	
		Incumplimiento de Obligaciones	9	6
		Incumplimiento de Obligaciones Contractuales	6	
		Incumplimiento en Calidad de producto o servicio	22	
		Incumplimiento en Oportunidad de producto o servicio	26	
		Mal uso del producto		1
		Maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes	20	10
		Maltrato a Usuarios del Programa	2	
		Medidas de Protección	9	

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

RELACION DE PETICIONES GESTIONADA EN CZ RESTAURAR 2019 - 2020 (ENERO A MAYO)				
TIPO	TOTAL 2019- 2020 (ENERO A MAYO)	PRINCIPALES MOTIVOS	2019	2020 (Enero a Mayo)
SUGERENCIAS	1	Felicitaciones y Agradecimientos		1
DERECHO DE PETICION- INFORMACION Y ORIENTACION CON TRAMITE	239	Búsqueda de Niños, Niñas y Adolescentes	1	1
		Diligencias Administrativas	150	58
		Modalidades de Atención - Protección	1	
		Proceso Restablecimiento de Derechos de NNA	2	1
		Servicio al Ciudadano	2	4
		Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA	9	2
		Solicitud de Copias	4	
		Solicitud de Información órganos de control, inspección y vigilancia(información de NNA)	2	
		Trabajos de Investigación	1	
		(en blanco)	1	
SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO	25	Abandono	1	
		Abuso Sexual/Violencia Sexual	2	
		Consumo de sustancias psicoactivas	3	
		Convivencia Educativa	1	
		Incumplimiento al régimen de visitas y custodia	2	
		Problemas de comportamiento	4	
		Situación de Vida en calle	2	
		Violencia física, psicológica y/o negligencia	8	2

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

Logros:

Se cuenta con una persona que brinda atención personalizada y virtual a la ciudadanía.

Se cuenta con un aplicativo que da cuenta de la trazabilidad de gestión en las PQRSD

Se ha cumplido con el tramite de respuesta conforme los tiempos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

Se ha recibido felicitación por la gestión realizada desde las Defensorías de Familias.

Retos:

Fortalecer la atención a los ciudadanos que requieran del servicio a través de los canales de atención presencial y virtual.

Mantener la gestión oportuna de las PQRSD conforme los términos y brindar una mejor calidad en el servicio.

Continuar fortaleciendo la articulación con los diferentes agentes que conforman el SRPA.



SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

S R P A



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES - SRPA

NORMATIVIDAD NACIONAL

- ✓ Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 de 2006
- ✓ Modificaciones al CPP, CIA, Ley 1453 de 2011
- ✓ Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2018

LINEAMIENTOS ICBF-SRPA

- ✓ Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA
- ✓ Manual Operativo de modalidades que atienden medidas complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia.
- ✓ Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA.
- ✓ Anexo para garantizar la prestación de los servicios y modalidades de protección durante la emergencia COVID-19.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

Definiciones	Principios	Derechos y Libertades
Categoría Legal del sujeto titular de derechos todos los menores de 18 años	Protección integral (Art 7)	Derechos de garantía
Se entiende por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.	Interés Superior (Art 8)	Derechos de protección
En caso de duda sobre la minoría o mayoría de edad, se presumirá la minoría de edad (Art 3 y 149)	Prevalencia de derechos (Art 9)	Derechos de prestación.
	Corresponsabilidad (Art 10)	
	Adicionalmente los consagrados en la Constitución Política y tratados internacionales.	

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

De acuerdo al **Código de Infancia y Adolescencia** en el artículo 139 indica que el Sistema de Responsabilidad Penal: *“Es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible”*

Su finalidad es:

1. **Pedagógica:** El Sistema considera que el adolescente se encuentra en proceso de formación, por lo cual sus procesos van enfocados a su desarrollo armonioso y la garantía de sus derechos.
2. **Diferenciado:** Es un sistema diferenciado del sistema de justicia penal para adultos; por lo cual su aplicación esta a cargo de autoridades y órganos especializados.
3. **Restaurativa:** Va dirigido a la responsabilidad del ofensor frente a los daños, reparación y restauración del daño, viendo el hecho punible como un conflicto y no orientarlo al castigo si no a la solución del conflicto.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

Quiénes integran el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes?

- ✓ Fiscales delegados ante los jueces penales para adolescentes
- ✓ Jueces penales para adolescentes, promiscuos de familia y municipales
- ✓ Salas penales y de familia de los tribunales que integran la sala de asuntos penales para adolescentes.
- ✓ Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal
- ✓ Policía judicial y cuerpo técnico especializado adscritos a la Fiscalía General de la Nación
- ✓ Policía Nacional
- ✓ Defensores Públicos del Sistema Nacional de Defensoría Pública
- ✓ Defensorías de Familia y Comisarias de Familia
- ✓ Las demás instituciones que forman parte del SNBF.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

Dimensiones en el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes

1. **Prevención de conflictos:** Como su nombre lo indica va dirigido a **evitar** que el adolescente incurra en conductas punibles.
2. **Atención restaurativa reparadora y transformadora:** Va dirigida a que el adolescente tome conciencia de la conducta punible en la que incurrió y sus consecuencias, y con la participación de la familia y las comunidades busca alternativas de solución del conflicto y la reparación del daño.
3. **Inclusión social:** garantizar acceso a servicios, oportunidades de formación educativa, laboral y vinculación a proyectos productivos.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal

Su propósito es resolver el conflicto y reparar el daño antes que castigar la conducta.

Se aparta de la justicia retributiva que solo se enfoca en el castigo, teniendo en cuenta que ve el delito como un conflicto social causante de daños y se enfoca en reparar los daños y le permite a los afectados participar en el proceso.

Su finalidad es que a través de los servicios y programas el adolescente infractor, la víctima y la comunidad pueden dar una respuesta integral al conflicto, buscando conciliar derechos, intereses y necesidades de cada uno.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal

Los objetivos de la justicia restaurativa son tres:

- 1. Responsabilidad:** Del Infractor frente a los hechos
- 2. Reparación / restauración:** Frente a las acciones encaminadas a atender a las víctimas.
- 3. Reintegración o inclusión social:** Son las acciones orientadas a facilitar la inclusión social del adolescente infractor.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

¿Quiénes son los adolescentes responsables penalmente dentro del SRPA?

Los adolescentes entre catorce 14 y dieciocho 18 años que hayan incurrido en una conducta punible.

Cuando los adolescentes que hayan alcanzado la mayoría de edad y no hayan cumplido su sanción permanecerán dentro del sistema, en todo caso los jóvenes hasta los 25 años pueden estar vinculados al SRPA.

¿Qué pasa con los menores de 14 años?

Los menores de 14 años están excluidos del SRPA, sin embargo, en el caso de que participen en una conducta punible se deben adelantar todas las actuaciones para la garantía y restablecimiento de sus derechos.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

Sanciones en el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes

Sanción	Duración
Amonestación (Art 182 CIA)	Asistencia a dos talleres
Reglas de Conducta (Art 183 CIA)	Máximo dos (2) años
Prestación de Servicios Sociales a la Comunidad (Art 184 CIA)	Máximo seis (6) meses
Medio Semi-Cerrado Externado (Art 186 CIA)	Máximo tres (3) años
Libertad Vigilada / Asistida (Art 185 CIA)	Máximo dos (2) años
Privación de la libertad (Art 187 CIA)	Máximo ocho (8) años

IMPORTANTE

La finalidad de la sanción en su ejecución no es una pena, si no que debe contribuir a la formación de un ciudadano responsable, garantizándole el goce efectivo de sus derechos, para lo cual se debe articular el proceso judicial con el PARD, para asegurar la inclusión social del adolescente y la finalidad del SRPA.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

Casos Especiales en el SRPA

Adolescentes en condición de discapacidad: están excluidas del SRPA, no obstante, se les deberán aplicar las medidas de seguridad a que haya lugar.

Adolescentes indígenas: en caso de adolescentes pertenecientes a una comunidad indígena que incurra en una conducta punible deben ser juzgados conforme a las normas y procedimientos de sus comunidades, siempre y cuando se encuentren dentro de su territorio, si se encuentran fuera de su jurisdicción y se niegan a retornar serán vinculados al SRPA.

Presunción de edad: En caso de haber duda respecto de la edad de quien es vinculado al SRPA, se presumirá que es menor de 18 años.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

Cuál es el papel del ICBF en el SRPA?

A través de las **DEFENSORÍAS DE FAMILIA:**

Acompañamiento y seguimiento a la garantía y restablecimiento de los derechos de los adolescentes o jóvenes Art. 11 Decreto 4840 de 2007 Artículo compilado en el artículo 2.2.4.9.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015.

Asistencia y protección del adolescente responsable de haber infringido la ley penal ante el juez penal para adolescentes. Art. 82 Ley 1098 de 2006.

A través de la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL:**

Coordinación con SNBF

- Lineamiento modelo de atención a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-SRPA.
- Lineamiento de servicios para Medidas y Sanciones del proceso judicial SRPA.
- Lineamiento de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Seguimiento, monitoreo y supervisión de la atención en los servicios para el cumplimiento de medidas y sanciones. Dec 987 de 2012
- Elaborar e implementar plan de sensibilización, formación y puesta en marcha de Prácticas Restaurativas

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

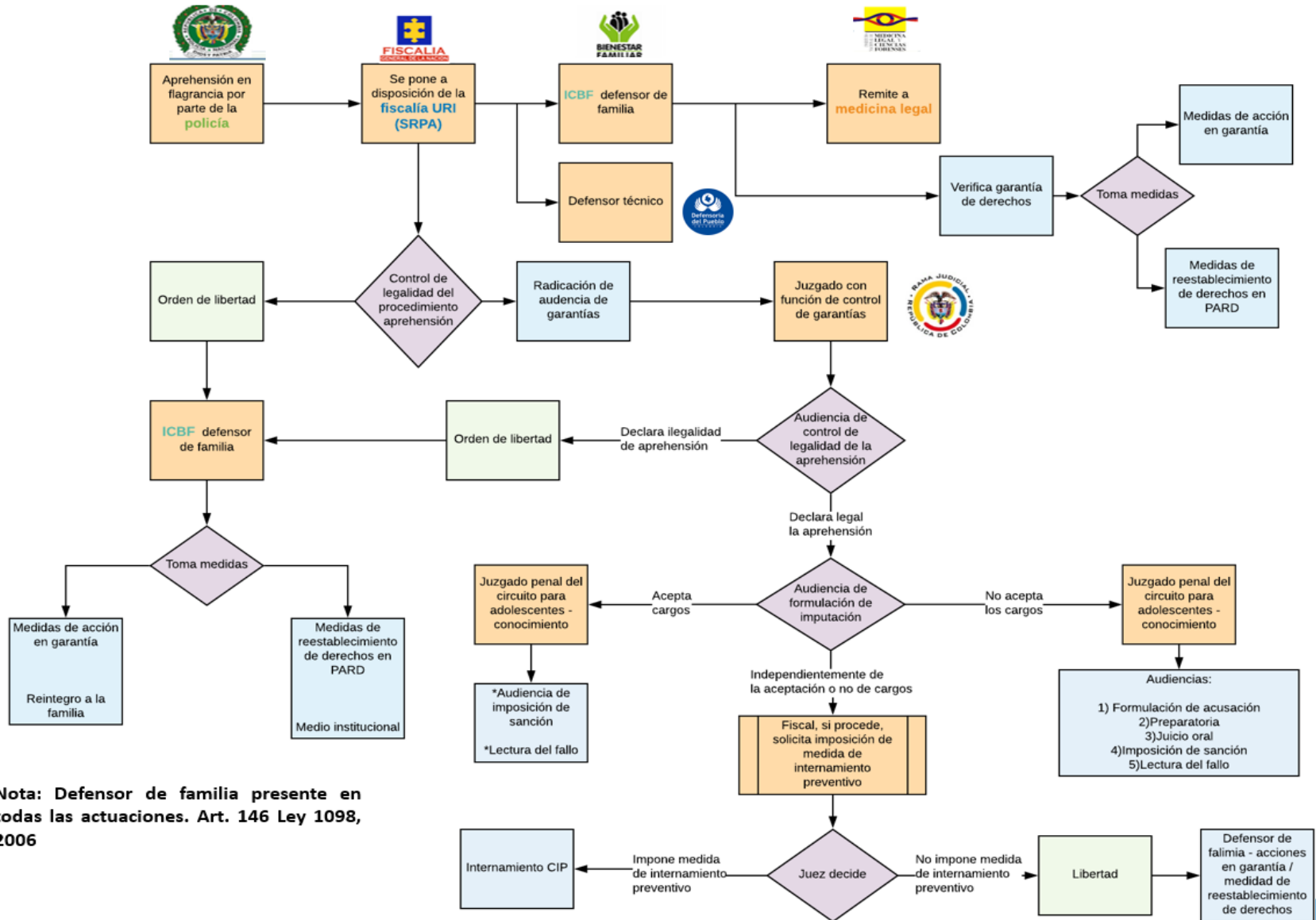
En el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, el ICBF NO es:

- ✓ Parte dentro del proceso penal.
- ✓ Defensor Técnico.

En el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, el ICBF SI :

- ✓ Participa activamente en garantía de derechos del adolescente, en el desarrollo de todo el proceso inclusive en los eventos de imposición de medida y sanción.
- ✓ Cita a los padres o cuidadores del adolescente desde el momento en que conoce la presunta infracción.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA



Nota: Defensor de familia presente en todas las actuaciones. Art. 146 Ley 1098, 2006



SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

Compromiso	Responsable	Fecha a ejecutarse (Dentro de la vigencia)

CANALES Y MEDIOS PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



Videollamada

Disponibles lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.



Llamada en Línea

Disponibles lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. [Más contacto telefónico](#)



Chat ICBF

Disponibles lunes a domingo, 24 horas al día



WhatsApp

Envía mensaje a través de la aplicación desde tu celular [¿Cómo funciona?](#)



Solicitudes PQRS

Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias



Puntos de Atención

Direcciones regionales y centros zonales



Ventanilla de Trámites y Servicios

Trámites priorizados y aplicativos del ICBF



Oferta Institucional

Oferta de trámites, programas y servicios del ICBF

LÍNEA ANTICORRUPCIÓN Y PÁGINA WEB

Línea anticorrupción



Canales Dispuestos

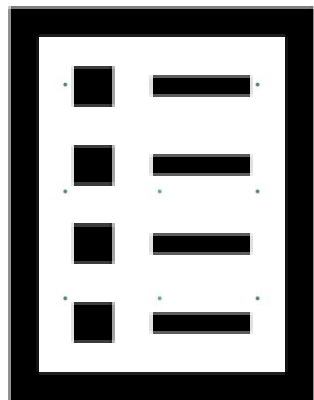
- Línea gratuita nacional ICBF: 018000 91 80 80 - Opción 4. Para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm.
- Correo electrónico: Anticorrupcion@icbf.gov.co
- Chat ICBF y Llamada en Línea
- Videollamada

Página web: www.icbf.gov.co



- Programas, estrategias y servicios
- Trámites
- Espacios de participación en línea
- Oferta de información en canal electrónico
- Conjuntos de datos abiertos disponibles
- Avances y resultados de la gestión institucional
- El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas
- Y más...

EVALUACIÓN MESA PÚBLICA



Con el objetivo de conocer la percepción de los participantes acerca de la Mesa Pública realizada por el ICBF, se les solicita diligenciar una evaluación de la misma



G r a c i a s !



BIENESTAR
FAMILIAR